

Miércoles, 11 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Anuncio publicación Bases Premios Cacereños del Deporte en BOP.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 2 de diciembre de 2025, las Bases reguladoras para la concesión de los I Premios Cacereños del Deporte, a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la localidad de Cáceres que cumplan los requisitos exigidos, se abre el plazo de presentación de candidaturas que será de 10 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de febrero de 2026

Rafael Antonio Mateos Pizarro
ALCALDE-PRESIDENTE



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2677

Miércoles, 11 de febrero de 2026



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS I PREMIOS CACEREÑOS DEL DEPORTE

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de su Concejalía de Deporte, aprueba las bases reguladoras para la concesión de los *I Premios Cacereños del Deporte*.

El artículo 25.2, letra I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determinan las competencias que los municipios ostentan en materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

En el ejercicio de estas competencias, y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva en nuestra localidad, se hacen públicas las siguientes bases de la primera edición de los *"Premios Cacereños del Deporte"*.

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de los I Premios Cacereños del Deporte, a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la localidad de Cáceres que cumplan los requisitos exigidos para cada modalidad.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LOS PREMIOS

Estos premios tienen como finalidad apoyar y reconocer a las diversas figuras relacionadas con el deporte cacereño que obtengan unos resultados deportivos de excelencia que pongan en valor el esfuerzo, trabajo y dedicación que exige la alta competición, además de la difusión que realizan de Cáceres en los diferentes eventos deportivos.

TERCERA.- REQUISITOS

Podrán ser premiados los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Cáceres, con una antigüedad de, al menos, un año.
- Estar en posesión de licencia deportiva en vigor a favor de alguna federación deportiva extremeña o nacional.
- Tener resultados deportivos en alguna competición oficial de carácter regional, nacional o internacional durante el año 2025.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

Miércoles, 11 de febrero de 2026



CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1) Las candidaturas para los Premios Cacereños del Deporte 2025 podrán ser presentadas por cualquier federación deportiva extremeña, Universidad de Extremadura, entidad deportiva con sede en la ciudad de Cáceres o centro escolar de Cáceres. La Concejalía de Deporte podrá presentar candidatos a cada uno de los premios si no hubiera ninguno presentado por el resto de entidades.

Serán inadmitidas las candidaturas en las que una persona jurídica proponga un evento organizado por la misma a la modalidad "Mejor evento deportivo", o se proponga a sí misma o a la persona que ostente la presidencia de la entidad como candidata a alguna de las modalidades de los premios.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

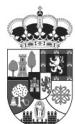
1) Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que aparece en el Anexo I de estas bases, indicando el nombre de su candidato/a y el premio al que opta, y en el que la persona representante de la entidad proponente declara responsablemente que la candidatura cumple con los requisitos exigidos en estas bases para la modalidad de premio a la que opte. A esta solicitud, las entidades acompañarán la documentación que se estime conveniente para fundamentar los méritos deportivos de las personas y entidades propuestas, que será la siguiente:

- Cuando las candidaturas opten a las modalidades individuales deberá presentarse, junto con la solicitud, certificado de la Federación correspondiente en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria por parte del/la deportista candidato/a. Se valorarán los méritos deportivos de las personas candidatas durante el año 2025.
- Cuando las candidaturas opten a la modalidad de Mejor Entidad Deportiva será necesaria la presentación, junto a la solicitud, de una Memoria de Actividades realizadas por la entidad propuesta durante los años 2024 y 2025.
- Cuando se trate de candidaturas que opten a la modalidad de Mejor Evento Deportivo de 2025, deberá presentarse una Memoria del evento y acreditar que el mismo ha cumplido con toda la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, de orden público, de ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y cuantas disposiciones resulten de aplicación.

2) Las candidaturas, junto con la documentación requerida, se presentarán obligatoriamente de forma telemática a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento** (<https://sede.caceres.es>), conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) El plazo de presentación de candidaturas será de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la instructor/a las revisará y comprobará que cumplen con todos los requisitos exigidos. Si la documentación que



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

Miércoles, 11 de febrero de 2026



acompaña resultase insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o陪伴e los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, en los términos prevenidos en el artículo 21 de la citada Ley.

Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (Art. 14 de la Ley 39/2015). Por tanto, el correo electrónico será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas y la falta del mismo no impedirá que la notificación sea válida. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de una notificación sin que se acepte o rechace, esta Administración entenderá que ha sido rechazada, dando por notificado el acto a todos los efectos.

5) Cada entidad proponente sólo podrá presentar como máximo una candidatura en cada una de las modalidades de premios convocadas.

SEXTA.- MODALIDADES DE PREMIOS

Las modalidades de premios de la convocatoria son las siguientes:

1. MEJOR DEPORTISTA ABSOLUTA FEMENINA

Objeto: Premiar a la deportista cacereña que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

A) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.

2. MEJOR DEPORTISTA ABSOLUTO MASCULINO

Objeto: Distinguir al deportista cacereño que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

A) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.

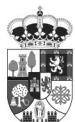
3. MEJOR DEPORTISTA PROMESA FEMENINA

Objeto: Premiar a la joven deportista cacereña que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

A) Alegar, al menos, un mérito en alguna categoría inferior a la absoluta.

4. MEJOR DEPORTISTA PROMESA MASCULINO



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

Miércoles, 11 de febrero de 2026



Objeto: Distinguir al joven deportista cacereño que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Alegar, al menos, un mérito en alguna categoría inferior a la absoluta.

5. MEJOR ENTRENADOR/A

Objeto: Distinguir a la persona física que más haya destacado ejerciendo labores de entrenador/a durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Estar en posesión del título de entrenador/a de máximo nivel de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
B) Alegar haber entrenado, al menos, a un deportista o equipo de nivel nacional o internacional durante el año 2025.

6. MEJOR JUEZ/A, ÁRBITRO/A U OFICIAL

Objeto: Distinguir a la persona física que más haya destacado ejerciendo labores de juez/a, árbitro/a, oficial o similar durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Alegar haber participado como juez/a, árbitro/a, oficial o similar en, al menos, una competición de nivel regional, nacional o internacional.

7. MEJOR EVENTO DEPORTIVO

Objeto: Premiar al mejor evento deportivo celebrado en la ciudad de Cáceres en el año 2025 en atención a su importancia deportiva, complejidad organizativa y repercusión mediática.

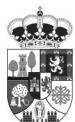
Requisitos:

- A) La entidad organizadora debe tener su sede en Cáceres.
B) Cumplir con toda la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, de orden público, de ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y cuantas disposiciones resultaren de aplicación.
C) Contar con un Director/a Deportivo/a que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

8. MEJOR ENTIDAD DEPORTIVA

Objeto: Premiar a la entidad deportiva, empresa o centro escolar con sede en la ciudad de Cáceres que haya logrado la mejor labor de promoción deportiva y/o unos grandes resultados o iniciativa deportivos durante los últimos dos años. Se valorarán los méritos de los diferentes estamentos de la entidad (entrenadores/as, directivos/as, deportistas, etc.).

Requisitos:



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2681

Miércoles, 11 de febrero de 2026



A) Tener sede social en la ciudad de Cáceres.

9. PREMIO CACEREÑO DEL DEPORTE

Objeto: Premiar a aquella persona física con mejor trayectoria deportiva en cualquier modalidad deportiva y de cualquier ámbito relacionado con el deporte que haya contribuido durante su carrera a ensalzar los valores deportivos y a engrandecer el deporte en la localidad.

SÉPTIMA.- JURADO

- 1) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: La persona titular de la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Cáceres o persona en quien delegue.
 - Vocales:
 - Dos técnicos/as de la Concejalía de Deporte, designados por la persona titular de la misma.
 - Dos representantes de entidades deportivas de la ciudad, una de deporte individual y otra de deporte colectivo, ambos designados por la Concejalía de Deporte.
 - Dos miembros de la Prensa Deportiva, designados igualmente por la Concejalía de Deporte.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Cáceres, designado por la Concejalía de Deporte.
- 2) El Jurado valorará libremente y adoptará sus decisiones por mayoría. Podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas si considerase que la o las candidaturas propuestas no reúnen, a su juicio, los méritos suficientes para obtener el galardón.
- 3) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.
- 4) El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- NATURALEZA DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en diploma acreditativo y figura conmemorativa para todas las modalidades.

NOVENA. RESOLUCIÓN



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2682

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

Miércoles, 11 de febrero de 2026



Una vez reunido el Jurado, por conducto de su secretario/a, remitirá el acta de la sesión en la que se haya acordado el fallo de los premios a la Concejalía de Deporte.

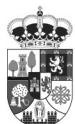
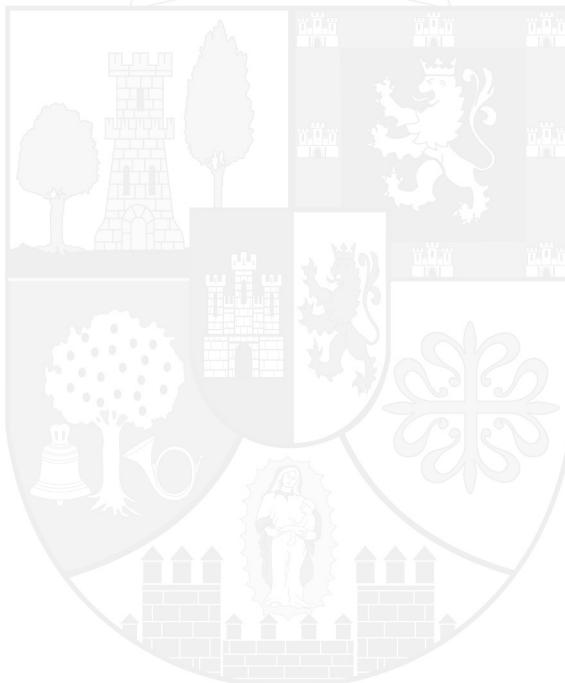
A la vista del acta, la Concejalía de Deporte formulará propuesta de resolución que exprese los premiados en cada una de las categorías, que no podrá apartarse del fallo del Jurado.

A la vista de la propuesta, la persona titular de la Concejalía de Deporte dictará resolución en la que se dará publicidad del fallo del Jurado y se concederán a las personas y entidades galardonadas en cada modalidad los diplomas acreditativos y figuras conmemorativas, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de esta convocatoria.

El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de los premios será la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Cáceres, a través de sus técnicos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la resolución aprobando estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la publicación efectuada a través de la Base Nacional de Datos en el Boletín de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprueba las mismas.



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2683

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

Miércoles, 11 de febrero de 2026



ANEXO I: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

MODALIDAD: (Marcar con una X la categoría que proceda)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluta femenina | <input type="checkbox"/> Mejor juez/a, árbitro/a u oficial |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluto masculino | <input type="checkbox"/> Mejor evento deportivo |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa femenina | <input type="checkbox"/> Mejor entidad deportiva |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa masculino | <input type="checkbox"/> Premio cacereño del deporte |
| <input type="checkbox"/> Mejor entrenador/a | |

ENTIDAD PROONENTE:

D.Dº _____	con DNI _____
En calidad de representante legal de la entidad _____	
Con NIF _____ y dirección en: _____	
Localidad: _____ CP: _____	
E-mail: _____	
Tfno: _____	

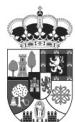
CANDIDATO/A:

Nombre: _____	NIF: _____
Domicilio: _____	
Localidad: _____	CP: _____
Tfno: _____	
E-mail: _____	

Como representante legal de la entidad proponente, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad, y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios edición 2025 y el fallo del jurado, y, en su caso, que la persona o entidad propuesta como candidata cumple los requisitos exigidos en la Base reguladora tercera y aquellos exigidos en la Base reguladora sexta para la modalidad que corresponda. Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidatos/as.

En _____ a _____ de _____ de 20____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2684

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

Miércoles, 11 de febrero de 2026



ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Cáceres – NIF: P1003800H

Dirección: Plaza Mayor, 1 – 10003 CÁCERES

Teléfono: 927 255 800

Delegado de Protección de datos: dpd@ayto-caceres.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: tramitación de las candidaturas presentadas a convocatoria de los Premios Cacereños del Deporte en su edición de 2025.

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y de Función Estadística Pública que afecte al Ayuntamiento.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando a través de la Sede Electrónica <https://sede.caceres.es> la correspondiente solicitud dirigida al Ayuntamiento de Cáceres en la Plaza Mayor, 1 – 10003 Cáceres (Cáceres).

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/>.



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2685